



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 028-2021-MDCGAL-T

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 19 de marzo de 2021

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de marzo de 2021, en orden del día, sobre: "**APROBAR la EXONERACIÓN DEL 100% DE LA TASA POR DERECHO DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL, FORMULADA POR EL REPRESENTANTE DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL 7MO DÍA - ZONA TACNA, EN LA MODALIDAD DE MATRIMONIO CIVIL EN EL PRESENTE AÑO 2021**", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución Política establece a favor de los Gobiernos Locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con respeto al ordenamiento jurídico;

Que, es función primordial del Estado, incluidos los Gobiernos Locales, promover, proteger y formular políticas de desarrollo social, como la promoción del matrimonio como institución natural y fundamental de la sociedad, conforme lo señalado en el artículo 4° de la Constitución Política;

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 04 de marzo del 2021, el Pr. Daniel Villar Espinoza, Presidente de la Iglesia Adventista del Séptimo Día, solicita al Alcalde de la Municipalidad distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa la exoneración del costo de la tasa por derecho de celebración de matrimonio civil, según los términos y condiciones del Acuerdo de Concejo N° 072-2020-MDCGAL;

Que, con Informe N° 0225-2021-GSGII/MDCGAL, de fecha 17 de marzo del 2021, la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional solicita que el Concejo Municipal evalúe, según sus facultades, la exoneración de la tasa por derecho de celebración de matrimonio civil, formulada por el representante de la Iglesia Adventista 7mo Día - Zona Tacna, con el objetivo de fomentar la formalización del vínculo matrimonial, para el año 2021, recomendado que la realización sea de forma ordinaria, con la presencia solo de los contrayentes y testigos, cumpliendo con los requisitos mínimos exigidos en el código civil y las medidas de bioseguridad establecidas por las normas respectivas.

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, el Pleno del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la "EXONERACIÓN DEL 100% DE LA TASA POR DERECHO DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL, FORMULADA POR EL REPRESENTANTE DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL 7MO DÍA - ZONA TACNA, PARA EL PRESENTE AÑO 2021 Y LA EXONERACIÓN DEL 100% DE LA TASA POR DERECHO DE DISPENSA DE PUBLICACIÓN DEL EDICTO MATRIMONIAL, CUANDO CORRESPONDA, EN BENEFICIO DE SUS INTEGRANTES".

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa a dispensar cinco (5) días de la publicación de los edictos matrimoniales de los contrayentes de los matrimonios que se acojan al presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional proceda con la notificación a la Unidad de Registro civil para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal y la correspondiente publicación para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ABOG. JORGE CARLOS ERNESTO COLLANTES BRICEÑO
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI
ALCALDE

C.C.
G.M.
GSGII
GAJ
Archivo